



CÓDIGO DE CONVIVENCIA

NIVEL MEDIO

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Argentino Excelsior entiende la **convivencia** como parte de un proceso permanente de aprendizaje para la integración socio-cultural. Nos basamos en los principios cooperativistas y en una práctica democrática donde se sostiene la idea de la cooperación, la solidaridad y la participación activa como valores a enseñar a nuestros/as alumnos/as.

En el marco de la **Ley de Educación**, nuestra función como educadores es formar sujetos sociales capaces de comunicarse, de ser protagonistas, críticos, creativos, ciudadanos responsables y transformadores de la realidad.

OBJETIVOS

Consideramos que el respeto por las normas de la convivencia facilita la generación de un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica. El núcleo de la convivencia está dado por los acuerdos básicos que regulan las formas de comportamiento en las relaciones entre todos, orientado al crecimiento y aprendizaje mutuo. Se favorecerá siempre la búsqueda de instancias de reflexión y diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos. Fomentamos la práctica permanente de la evaluación de las conductas según las pautas establecidas en el presente **Código de Convivencia** como fundamento del proceso de educación.

De acuerdo al Decreto 1754/99, Ley 223 de la Leg. de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el Sistema Escolar de Convivencia, intentaremos promover en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:

- Respeto por la vida, la integridad física y moral de los alumnos/as;
- La defensa de la paz y la no-violencia;
- El respeto y la aceptación de las diferencias;
- La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación;



Instituto Argentino Excelsior - A4

- La responsabilidad ciudadana y el compromiso social;
- La responsabilidad individual.

PRINCIPIOS REGULADORES DE LA CONVIVENCIA

Dentro de nuestro marco teórico pedagógico consideramos fundamental poner el acento en la enseñanza de los contenidos actitudinales y en los ejes transversales para el logro de los objetivos propuestos. Valorizamos el contenido educativo de las **normas de convivencia** y reconocemos el error como fuente de aprendizaje.

Nuestro **Sistema Escolar de Convivencia** se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- Análisis, reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- Contextualización de las trasgresiones.
- Garantía del derecho a ser escuchado.
- Valoración del sentido pedagógico de la sanción.
- Reconocimiento y reparación del daño u ofensas a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- Garantía del derecho a la información de los alumnos/as pasibles de sanción y a sus padres durante el proceso de la decisión y una vez aplicada la sanción.

Nos proponemos:

- **Desarrollar el respeto por uno mismo y por el otro** y por ese motivo se favorecerá el diálogo que prevenga todo acto agresivo y/o violento, tanto físico como verbal, entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Desarrollar la valoración del cuidado de sí y de los otros** para lo cual se fomentará el aseo personal, el cumplimiento del uniforme reglamentario tanto para



Instituto Argentino Excelsior - A4

las actividades escolares como para las extraescolares, se trabajará sobre el comportamiento adecuado cuando el alumno lleve el uniforme de la escuela.

- ***Desarrollar el cumplimiento de las normas establecidas en el contrato de enseñanza.***
- ***Desarrollar el cuidado de los bienes propios y ajenos y la valoración del ámbito escolar*** y por ese motivo se fomentará el cuidado de la infraestructura, de los bienes y objetos que la componen, de los que pertenezcan al ámbito del club y al entorno vecinal. La familia comprometerá a reparar el daño ocasionado.
- ***Desarrollar la solidaridad y la participación pluralista y democrática*** favoreciendo la no discriminación social, cultural, sexual, religiosa, étnica e ideológica.
- ***Desarrollar la valorización por el saber, el saber hacer, la autonomía, la responsabilidad, el compromiso con sus tareas y la dedicación al estudio.***

CÓDIGO Y APLICACIÓN DE SANCIONES

La aplicación tendrá en cuenta:

- La contextualización de la situación (edad, circunstancias familiares, antecedentes).
- La gravedad de la trasgresión.
- La gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones.

Las Sanciones a aplicarse a los alumnos según la Ley de Convivencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1440 G.C.B.A. y Disposición N° 859 D.G.E.G.P son:

- Apercibimiento oral.
- Apercibimiento escrito.
- Realización de acciones reparatorias.
- Separación del establecimiento:
 - a) Transitoria.
 - b) Por el resto del año.



c) Definitiva.

a) La separación **transitoria** se produce por:

- Faltas graves.
- Reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia.

Puede ser:

- Hasta 2 (dos) veces en el año lectivo.
- Hasta 3 (tres) días por vez.
- Con cómputo de inasistencia.

b) La separación **por el resto del año** escolar se produce por:

- Faltas graves o reiteradas.
- Incluye evaluaciones febrero-marzo previa reubicación del alumno en otro establecimiento.
- Podrá rematricularse en períodos lectivos posteriores previa firma de actas de compromiso.

c) La separación **definitiva** se produce por:

- Faltas graves o reiteradas.
- No permite la rematriculación en el Instituto en períodos lectivos posteriores.
- La D.G.E.G.P garantiza la previa reubicación del alumno en otro establecimiento.

En todas las situaciones el alumno/a ejercerá su derecho a defensa y se notificará a sus padres indicando la causa y fundamentando la medida, favoreciendo en todo momento la interacción escuela-familia.

MEDIACIÓN

Las situaciones de conflicto que así lo requieran serán objeto de mediación. La misma podrá ser ejecutada por:



- El gabinete Psicopedagógico.
- Las autoridades (Rectora o Directoras)
- En caso de persistir dicha situación **mediará** el Consejo Consultivo (Rectora, Directoras, Secretaria, Jefes de departamento de materias afines, Jefes de preceptores y Gabinete Psicopedagógico).

Las tareas sobre reformulación del Sistema Escolar de Convivencia se realizaron en Marzo, Octubre y Diciembre de 1999 – Junio y Diciembre de 2002, Julio de 2001 y Marzo de 2002.

ALUMNO:

CURSO AL QUE CONCURRIRÁ:

Acepto las cláusulas del Código de Convivencia del IAE.

.....
FIRMA DEL ALUMNO

.....
FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

.....
Aclaración

.....
Aclaración

DNI N°